

## Resolución DGI N° 679/023

Documento original

[Ver Imagen](#)

Fecha de Publicación: 27/04/2023

Página: 106

Carilla: 106

### **PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI**

Resolución 679/023

IRPF - IASS - Ajuste de normas complementarias a la reglamentación vigente.  
(1.090\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 679/2023

Montevideo, 26 de abril de 2023

VISTO: el Decreto N° 118/2023 de 13 de abril de 2023, y las Resoluciones N° 702/2012 de 19 de abril de 2012, y N° 1213/2008 de 5 de agosto de 2008.

RESULTANDO: que el mencionado decreto introdujo modificaciones en las disposiciones del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF), y del Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

CONSIDERANDO: necesario ajustar las referidas resoluciones.

ATENTO: a lo expuesto, y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

1

Sustitúyese el inciso segundo del numeral 3°) de la Resolución N° 702/2012 de 19 de abril de 2012, por los siguientes:

"A partir de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023, el porcentaje referido en el inciso anterior será del 8% (ocho por

ciento).

Lo dispuesto en los incisos precedentes no será aplicable cuando el plazo concertado para el arrendamiento sea inferior a un año"

2

Sustitúyese el tercer inciso del numeral 8) de la Resolución N° 1213/2008 de 5 de agosto de 2008, por los siguientes:

"A partir del 1° de enero de 2024, el responsable deberá aplicar a los ingresos la siguiente escala anual, mensualizada:

Ingresos anuales computables	Tasa
Hasta 72 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	10%
Más de 72 BPC y hasta 492 BPC	24%
Más de 492 BPC	30%

La declaración a que refiere el inciso segundo deberá presentarse en forma previa al cobro de la nueva pasividad que el contribuyente perciba, y cada vez que se modifiquen las circunstancias a que refiere el presente numeral."

3

Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

[Ayuda](#)